

**NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
POSTULACIÓN CONCURSO INSTITUCIONES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO OLIMPIADA
INTERNACIONAL DE MATEMATICA ATACALAR
2024, glosa 03 de la LEY 21.640.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 224

COPIAPÓ, 01 JUL 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta Core N° 17 de fecha 11 de junio de 2024 según acuerdo N° 04 de sesión ordinaria N° 11 del 04 de junio del 2024; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las resoluciones Nos 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de junio del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 17 en la cual en su acuerdo N° 04, se aprobó las Bases Generales para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Olimpiada Internacional de Matemática Atacalar 2024, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 03 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

2. Que, en las Bases para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 3 Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7, denominada "Etapa de Admisibilidad y Evaluación", establece que la comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

RESUELVO:

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

NOMBRE	CARGO
ALEJANDRO CÁCERES ARAYA	Profesional División Desarrollo Social y Humano
SOLANGE ROJAS LATORRE	Profesional División Desarrollo Social y Humano

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de los puntos 7 y 8 de las Bases Generales, así como todo otro aspecto indicado en las mismas, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las Bases encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la profesional Sra. Solange Rojas Latorre de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


EMA ALBANEZ AROSTICA
Jefa División Desarrollo Social y Humano
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Miembros de las Comisiones (2)
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- EAA/ACA/SRL/srl